

Decreto N° 123, que autoriza al Ayuntamiento de Esperanza a vender un solar por propiedad del Municipio.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la Comunicacion N° 7019, de fecha 13 de julio de 1966, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 123

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad al señor Ulises Morel hijo, ubicado en la calle "Libertad" de ese Municipio, con una extensión superficial de 72.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$87.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 124, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Manuel S. Campusano Santana.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;